



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

CERTIFICO.-Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIZ de esta Corporación Municipal, el día 10/10/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL DENTRO DE LAS DE ACCIÓN EDUCATIVA

VISTO el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para "Alumnado que durante los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o posgrado en una universidad extranjera", dentro de las de Acción Educativa para 2024.

VISTO el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

VISTA la Ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de julio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa aprobada por junta de gobierno local el 31 de julio de 2024.

VISTOS los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTAS las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 01 de octubre de 2024, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que los beneficiarios de la subvención han justificado la actividad, proyecto u objetivo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa, por lo que procedería el pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención.

VISTO que existe un saldo entre el importe aprobado en la convocatoria y el importe concedido en las actuaciones destinadas a las ayudas de estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Santomera que durante los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024 hayan realizado sus estudios en universidades extranjeras, dentro de las de Acción Educativa.

Previo informe de intervención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



h01471c79380e2ca407e80c80a1201q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	15/10/2024 09:03
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	15/10/2024 09:54

PRIMERO.- Conceder con cargo a la partida 006.326.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2024, las subvenciones que a continuación se detallan para alumnado que durante el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2024:

	DNI	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
	49792754P	UNIVERSITÉ DE MONTPELLIER (FRANCIA)	9 meses	720,00 €	720,00 €
	49856615K	ACCADEMIA ALBERTINA DELLE BELLE ARTI-TORINO (ITALIA)	10 meses	800,00 €	720,00 €
	49595116D	UNIVERSITY OF LJUBLJANA	5,33 meses	426,4 €	426,4 €
	49275442N	UNIVERSIDAD DE CATANIA	4,1 meses	328,00 €	328,00 €
	60113717C	VILNIUS GEDIMINAS TECHNICAL-LITHUANIA	9 meses	720,00 €	720,00 €
TOTAL					2914,4 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 006.326.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2024 de las subvenciones que a continuación se detallan para alumnado que durante el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2024:

	DNI	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
	49792754P	UNIVERSITÉ DE MONTPELLIER (FRANCIA)	9 meses	720,00 €	720,00 €
	49856615K	ACCADEMIA ALBERTINA DELLE BELLE ARTI-TORINO (ITALIA)	10 meses	800,00 €	720,00 €
	49595116D	UNIVERSITY OF LJUBLJANA	5,33 meses	426,4 €	426,4 €
	49275442N	UNIVERSIDAD DE CATANIA	4,1 meses	328,00 €	328,00 €
	60113717C	VILNIUS GEDIMINAS TECHNICAL-LITHUANIA	9 meses	720,00 €	720,00 €
TOTAL					2914,4 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	15/10/2024 09:03 15/10/2024 09:54



h01471c79380e02a407e8080a1201q

TERCERO.- Reconocer la obligación, con cargo a la partida 006.326.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2024 de las subvenciones que a continuación se detallan para alumnado que durante el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2024:

	DNI	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
	49792754P	UNIVERSITÉ DE MONTPELLIER (FRANCIA)	9 meses	720,00 €	720,00 €
	49856615K	ACCADEMIA ALBERTINA DELLE BELLE ARTI-TORINO (ITALIA)	10 meses	800,00 €	720,00 €
	49595116D	UNIVERSITY OF LJUBLJANA	5,33 meses	426,4 €	426,4 €
	49275442N	UNIVERSIDAD DE CATANIA	4,1 meses	328,00 €	328,00 €
	60113717C	VILNIUS GEDIMINAS TECHNICAL-LITHUANIA	9 meses	720,00 €	720,00 €
TOTAL					2914,4 €

CUARTO.- Anular la autorización del gasto en las siguiente partida y con el siguiente importe:

A familias e instituciones sin ánimo de lucro 006.326.480.00 por importe de 3.085,6 euros.

QUINTO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.- Notificar en forma legal.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Ayuntamiento de Santomera.

Vº B EL ALCALDE

EL SECRETARIO



h01471c79380e02a407e8080a1201q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	15/10/2024 09:03 15/10/2024 09:54

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.



h01471c79380e02a407e8080a1201q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	15/10/2024 09:03
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	15/10/2024 09:54